

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N° 0041-2016-INIA-DDTA

Lima, 17 OCT. 2016

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0157-2016-INIA, de fecha 24 de agosto 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 58° del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria; es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y la transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; además de evaluar y velar por la adopción de tecnologías generadas por el INIA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0157-2016-INIA del 24 de agosto 2016 se modifica el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 00306-2014-INIA y el Anexo N° 2 respecto a los cargos no estructurados quedando redactado de la siguiente manera:

"(...) Artículo N° 2.- DISPONER que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario que tiene a su cargo la Sub Dirección de Productos Agrarios y la Sub Dirección de Investigación y de Estudios Especiales, contará respectivamente con los siguientes cargos no estructurados: Área de Producción y Servicios, Área de Programas de Investigación Agraria Nacionales, Área de Transferencia Tecnológica, Área de Programas de Investigación Agraria Transversales y Área de Programas de Investigación Agraria Regionales, según anexo que forman parte integrante de la presente resolución (...);"

Que, resulta necesario designar a los (as) Coordinadores (as) de las Áreas indicadas en la Resolución Jefatural N° 0157-2016-INIA y el anexo que es parte integrante de la Resolución, dependen jerárquicamente de las Sub Direcciones en mención;

Que, estando a las funciones, atribuciones y facultades previstas en el artículo 59° del Decreto Supremo 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores de la Sub Dirección de Productos Agrarios y Sub Dirección de Investigación y de Estudios Especiales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los (as) Coordinadores (as) de las Áreas de la Sub de Productos Agrarios (SDPA) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) :

Área de Producción y Servicios	Ing. Julio Huamani Arotoma
Área de Programas de Investigación Agraria Nacionales	Ing. Roberto Alvarado Rodríguez
Área de Transferencia Tecnológica	Ing. Juan Elías Uscátegui

Artículo 2°.- Encargar al (a) Coordinador (a) de las Áreas de la Sub Dirección de Investigación y de Estudios Especiales (SDIEE):

Área de Programas de Investigación Agraria Transversales	Ing. Pedro Injante Silva
Área de Programas de Investigación Agraria Regionales	Ing. Ruth Noemí López Montañez

Artículo 3°.- Las funciones de los (as) Coordinadores (as) de las Áreas de la Sub Dirección de Productos Agrarios y la Sub Dirección de Investigación y Estudios Especiales, que son cargos de naturaleza administrativa, asesoramiento técnico y seguimiento, cuya función principal es el enlace entre el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, los Sub Directores, los Líderes de Programas de Investigación Agraria y los responsables de las actividades del Plan Operativo Institucional, son las siguientes:

Funciones Generales:

- En el Área de Producción y Servicios, se encargará de conducir y supervisar el cumplimiento de las acciones técnico normativas y actividades programadas en el plan de producción de semillas, plántones y reproductores y servicios en las Estaciones Experimentales del INIA, excluyendo la producción comercial de los mismos.
- Seguimiento de la ejecución del Plan de Producción de Semillas, Plántones y Reproductores del INIA de la campaña agrícola correspondiente, en coordinación con los especialistas de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA.
- Elaborar normas internas relacionados a producción de semillas, plántones y reproductores.
- En el Área de Transferencia de Tecnología - ATT, se encargará de conducir y supervisar el cumplimiento de las actividades de transferencia de tecnología programadas en el Plan Operativo Institucional correspondiente.
- En las Áreas de Programas de Investigación Agraria Nacional, Transversal y Regional, apoyará al Líder en el seguimiento de la ejecución de las actividades programadas en los Programas de Investigación Agraria.



Funciones Específicas:

- Consolidar los Informes Trimestrales, mensuales y quincenales de ejecución del Plan Operativo Institucional de la DDTA con la información recibida de los responsables de actividades de las Estaciones Experimentales Agrarias y de los Líderes de Programas de Investigación Agraria.
- Seguimiento al adecuado cumplimiento de convenios, acuerdos y compromisos asumidos por la DDTA, en los temas de competencia.
- En el Área de Producción y Servicios, consolidar, actualizar quincenalmente y publicar a nivel nacional la disponibilidad de semillas con precios a nivel nacional.
- Ejecutar el Plan de Producción de Semillas, Plantones y Reproductores del INIA de la campaña agrícola correspondiente, en coordinación con los especialistas de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA.
- Ejecutar Normas internas relacionados a producción de semillas, plantones y reproductores; y resolver aspectos técnicos de política de acciones institucionales de las mismas.
- Consolidar el informe de la Memoria Anual del área correspondiente.
- Consolidar el Plan Operativo Institucional del área correspondiente.
- Consolidar los informes trimestrales, la memoria anual correspondiente al Programa Presupuestal.
- Consolidar las opiniones técnicas a propuestas de convenios y/o proyectos en su área correspondiente.
- Registrar la información proporcionada por cada EEA en cada trimestre en el Sistema Plan Operativo Institucional (SISPOI).
- Cumplir con otras funciones que le asigne la Sub Dirección en concordancia con el ámbito funcional y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias, para conocimiento y fines.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Benjamín Quijandria Salmón, PhD
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario